



ACTA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) LIBRO 18 DIECIOCHO
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL AÑO 2018.



En la ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:11 (diecinueve horas con once minutos) del día 19 (diecinueve) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico Municipal, y los Regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Ciudadano Rodrigo Ahgüe Ojeda, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento y al estar presentes 09 (nueve) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. Se hace constar el **retardo** del **Regidor** Abogado **Amílcar Rafael Morales González**, quien se hizo presente a las **19:22** diecinueve horas con veintidós minutos, previo al desahogo del punto número 2 dos del orden del día. Y en cuanto a la **inasistencia** de la **Regidora** Licenciada **Adelí Sedano Becerra**, se informa que tiene **incapacidad por maternidad** al haber dado **a luz** en días pasados, por lo que el pleno del Ayuntamiento **aprueba** por **unanimidad** tener por **justificada** dicha **inasistencia**. Así mismo, tomando en consideración que en la sesión pasada del 13 trece de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, el pleno del Ayuntamiento autorizó una **Licencia** para separarse del cargo por tiempo indefinido al Regidor Licenciado Víctor **Enrique** González Jiménez, con efecto a partir del día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, habiéndose acordado girar oficio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que informara el nombre de quien debía ser llamado para suplir esa licencia, lo que así se hizo, por lo que en estos momentos se da cuenta del oficio número 2158/2017 dos mil ciento cincuenta y ocho, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana María de Lourdes Becerra Pérez en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual notifica el Acuerdo Administrativo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y remite copias certificadas, entre otras, de la planilla registrada en las elecciones de 2015 dos mil quince por la coalición integrada por los institutos políticos denominados Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, precisándose que el procedimiento para suplir las faltas de los regidores de representación proporcional debe hacerse conforme al orden establecido en el artículo 24 párrafo 8 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. Por ello, atendiendo tal disposición legal, se le convocó a esta sesión al Ingeniero **Rodrigo Ahgüe Ojeda** para que **supla** la **licencia** antes referida con efecto a partir del día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ya que él es el segundo en la planilla de quienes fueron registrados como regidores propietarios en las elecciones de 2015 dos mil quince. En tales condiciones y a efecto de formalizar su integración a este pleno del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar procede a tomarle la **protesta** de ley en los siguientes términos: "*Ciudadano Rodrigo Ahgüe Ojeda, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, los Reglamentos y Acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Regidor, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio de Sayula, Jalisco*", a lo que el interpelado contestó: "*Sí, Protesto*", y el Presidente Municipal finalizó: "*Si así lo hiciere, que México, Jalisco y Sayula se lo premien y si no que se lo demanden*". Quedando así debidamente integrado el Ingeniero Rodrigo Ahgüe Ojeda, a este pleno del Ayuntamiento para que **supla** la **licencia** antes referida con efecto a partir del día 11 once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Acto continuo el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, solicita que



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
 - Top signature: *Rodrigo Ahgüe Ojeda*
 - Middle signature: *Concepción FIGUEROA*
 - Bottom signature: *Rodrigo Ahgüe Ojeda*



ACTA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) LIBRO 18 DIECIOCHO
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL AÑO 2018.



con número de expediente DJP/01/2018 Remitido por la Sindicatura y la Dirección Jurídica y de Apremios, respecto de la solicitud de pensión en su modalidad de edad avanzada, de la empleada municipal Celia Rayas Ramos. * **Punto Número Diez.-** Asuntos Generales. * **Punto Número Once.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad se **omita** la **lectura** del **acta 46** cuarenta y seis de fecha 13 trece de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, tomando en consideración que la misma fue entregada junto con la convocatoria a esta sesión, por lo que todos conocen su contenido. En tales condiciones, el pleno del Ayuntamiento **aprueba** por **unanimidad** dicha **acta** en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Tres.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, se da por **enterado** del oficio 82654/2017 ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Licenciada Verónica del Rocío Loza Báez, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual notifica que en los Autos del Juicio de **Amparo 2054/2015**, promovido por **Araceli Pintor Quiroz**, se dictó un acuerdo en el que se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, para que dentro del término de 3 tres días de cumplimiento a la sentencia de amparo, esto es, que de inmediato **cumplimente** el **laudo** emitido en el expediente laboral número **773/2005-B** del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. El Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales informa que se notificó al Juzgado sobre la aprobación del Presupuesto de Egresos 2018 dos mil dieciocho de nuestro municipio, en el que se incrementó el monto de la Partida destinada al pago de indemnizaciones, con lo que se acreditan las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia de amparo y del laudo antes señalado. El Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González manifiesta que en un municipio de Veracruz la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó detener a los Regidores por no pagar un juicio laboral, por lo que pide se tenga mucho cuidado para no incurrir en responsabilidad y evitar que pase lo de Veracruz. El Regidor Ingeniero Rodrigo Ahgüe Ojeda pregunta de qué se trata este asunto, ya que no conoce los antecedentes y no quiere equivocarse al momento de votar. El Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales explica los antecedentes de este asunto y la situación jurídica actual, pero pide al Regidor Ingeniero Rodrigo Ahgüe Ojeda que para ampliarle la información y mostrarle el expediente, acuda a la oficina de Sindicatura. * **Punto Número Cuatro.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** declarar **improcedente** la solicitud de **reconocimiento** de **antigüedad** del empleado **Gonzalo Pagua Mendoza** a partir del 30 treinta de octubre de 2006 dos mil seis, ya que no acreditó con medio de prueba idóneo una relación laboral continua e ininterrumpida a partir de esa fecha, pero si ese fuera el caso, al empleado en cuestión le ha prescrito su derecho a ejercitar las acciones que pudiera realizar con motivo del nombramiento otorgado en la fecha del día 07 siete de julio de 2009 dos mil nueve y del que se desprende que la fecha de toma de posesión del cargo fue el 01 primero de enero de 2009 dos mil nueve. Todo lo anterior se aprobó en base al Dictamen Jurídico con número de expediente DJP/03/2017, letras "D", "J", "P", diagonal, cero, tres, diagonal, dos mil diecisiete, remitido por la Sindicatura y la Dirección Jurídica y de Apremios, el cual contiene las siguientes conclusiones: "*Primero.- De las pruebas ofrecidas por el servidor público Gonzalo Pagua Mendoza, y de las recabadas por esta Sindicatura y Dirección Jurídica, al realizarse la valoración de las mismas; determinamos IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de antigüedad que presta el servidor público en cita, por lo antes analizado jurídicamente y con fundamento*



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:
 - Top signature: *Rodrigo Ahgüe Ojeda*
 - Middle signature: *CONCEPCION FLORES DE A*
 - Bottom signature: *Araceli Pintor Quiroz*



en el artículo 105 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Segundo.- Remítase el presente dictamen al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; a efecto de que sea sometido a votación, y en su caso se apruebe el mismo, o a su vez determinen lo que a su criterio corresponda". * **Punto Número Cinco.-** El pleno del Ayuntamiento, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **mayoría** de **9** nueve votos a **favor** del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, del Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Ingeniero Rodrigo Ahgüe Ojeda, Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez y Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga; **1** un voto en **contra** del Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, **turnar** a la Oficialía **Mayor de Padrón y Licencias** Municipal, el escrito de fecha 05 cinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, de la ciudadana **Socorro Leticia Ventura Santana**, mediante el cual **solicita** se le asigne un **puesto** en el **Centro Regional de Comercio**. Se turna dicha solicitud para que se haga el análisis correspondiente y en su momento se remita nuevamente a este pleno del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Seis.-** El pleno del Ayuntamiento, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **mayoría** de **9** nueve votos a **favor** del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, del Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Ciudadano Rodrigo Ahgüe Ojeda, Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez y Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga; **1** un voto en **contra** del Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, **turnar** a la Oficialía **Mayor de Padrón y Licencias** Municipal, el escrito de fecha 08 ocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, del ciudadano **José Alfredo Valencia Díaz**, mediante el cual **solicita** la asignación de un **puesto** en el **Centro Regional de Comercio**. Se turna dicha solicitud para que se haga el análisis correspondiente y en su momento se remita nuevamente a este pleno del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Siete.-** El pleno del Ayuntamiento, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **mayoría** de **9** nueve votos a **favor** del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, del Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Abogado Amílcar Rafael Morales González, Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez y Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga; **1** una **abstención** del Regidor Ingeniero Rodrigo Ahgüe Ojeda; **declarar infundadas e improcedentes** las peticiones e **inconformidades** que mediante el escrito SG/061/2017 letras "S", "G", diagonal, cero sesenta y uno, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, promueven los 3 tres representantes sindicales de los empleados del Ayuntamiento, ya que en ningún momento precisan de manera clara cuáles son los derechos laborales que dicen se están violentando a sus agremiados. Todo lo anterior se resuelve en base al oficio número 152/2017 ciento cincuenta y dos, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Síndico Municipal, mediante el cual da **contestación** al referido escrito SG/061/2017 letras "S", "G", diagonal, cero sesenta y uno, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Daniel Vargas Bautista, Secretario General del **Sindicato** de Servidores Públicos del Ayuntamiento, Ciudadano Fernando García Alcaraz Secretario General del Sindicato Democrático de Trabajadores del Ayuntamiento, y la Licenciada Daniela Alejandrina López López del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Sayula; en el que hacen aclaraciones, observaciones e

Regidor Ahgüe Ojeda

CONCEPCION FIGUEROA DE-A





inconformidades en contra del Acuerdo de Ayuntamiento número 10 diez de fecha 20 veinte de julio de 2017 dos mil diecisiete, en el que se dio respuesta a las **peticiones sindicales** de incremento de las prestaciones laborales de los empleados de este ayuntamiento. El escrito de los representantes sindicales que hoy se contesta, fue turnado al Síndico mediante el punto de acuerdo número 11 once del Acta número 43 cuarenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. La respuesta del Síndico contenida en el precitado oficio número 152/2017 ciento cincuenta y dos, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, señala en lo medular: *"Ante las anteriores manifestaciones subjetivas, solicito a este H. Pleno del Ayuntamiento, una vez que entre al análisis y estudio de los infundados argumentos vertidos por los representantes sindicales de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se decreten infundados e improcedentes las peticiones que solicitan, toda vez, que en ningún momento de manera clara y precisa indican cuales son los derechos laborales que dicen se están violentando a sus agremiados, pues el dictamen que hoy se pone a discusión en ninguno de sus apartados violenta ni trasgrede derechos laborales, mucho menos se discutieron derechos laborales previamente otorgados mismos que se encuentran debidamente reconocidos en las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, pues contrario a lo sustentado por los Secretarios Generales de los Sindicatos, esta Sindicatura a mi cargo se llevó a cabo el análisis y estudio del oficio número SE/034/2016, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el C. Daniel Vargas Bautista, mediante el cual solicitaba varios incrementos o beneficios laborales a favor de sus agremiados, dictamen que se realizó con el debido profesionalismo y sustentado además en la opinión profesional que previo análisis y estudio técnico realizara la Lic. Adriana García Rodríguez, mediante oficio número 1936/2017, en su carácter de Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Ayuntamiento, sin desatender lo dispuesto por el artículo 127 Constitucional, artículo 52 bis 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, rigiéndose bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, que se fijan anualmente en los presupuestos de egresos respectivos. Aunado a lo anterior, es de destacar que se dio contestación y se dictaminó parcialmente favorable las peticiones realizadas por el representante sindical de nombre Daniel Vargas Bautista, en beneficio de sus agremiados, sin que se les lesionaran derechos laborales ya obtenidos, pues contrario a ello se incrementaron los beneficios obtenidos. Por lo antes expuesto solicito se decreten como infundados e improcedentes los argumentos vertidos por no precisar de forma clara y precisa en qué consisten las violaciones laborales a que aduce".* Por lo que en base a dichas consideraciones, se declararon infundadas e improcedentes las peticiones e inconformidades de los tres representantes sindicales. En el caso del Regidor Ingeniero Rodrigo Ahgve Ojeda, manifestó que se abstenía de votar por desconocer los antecedentes del asunto aquí tratado. * **Punto Número Ocho.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimitad declarar** y se declaran formalmente **regularizados** los siguientes **4** cuatro **predios** urbanos, cuyos proyectos de Resolución Administrativa fueron remitidos a este pleno por la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (**COMUR**) mediante el oficio número 30/2018 treinta, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho:



Concepción FERRASORA DE A...
Rodrigo Ahgve Ojeda

EXPEDIENTE	PREDIO URBANO	UBICACIÓN	SUPERFICIE
COMUR 082/SAY/01/2016	FRACCIONAMIENTO "LA PAROTA"	SAYULA, JALISCO	2-54.35.46 Has.
COMUR 082/SAY/02/2016	FRACCIONAMIENTO "EL ZALATON"	SAYULA, JALISCO	5-00-18.66 Has.



ACTA NÚMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) LIBRO 18 DIECIOCHO
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL AÑO 2018.



COMUR 082/SAY/38/2016	PISTA DE ATLETISMO	SAYULA, JALISCO	19,946.83 M ²
COMUR 082/SAY/47/2016	CASA DE LA CULTURA "JUAN RULFO"	SAYULA, JALISCO	1,238.42 M ²

Se explica que en el procedimiento de regularización de los predios que aquí se declaran regularizados, se cumplieron con todos los requisitos que las leyes de la materia establecen, sobre todo en los fraccionamientos donde se garantizó que contarán con al menos tres servicios básicos. Y al haberse hecho el procedimiento a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, también intervino la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en la revisión del proceso de regularización, por lo que todo se ha hecho conforme a la ley. * **Punto Número Nueve.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba** por **unanimidad** la **pensión** en su modalidad de **edad avanzada** a la empleada municipal **Celia Rayas Ramos**, consistente en la pensión vitalicia al **75%** setenta y cinco por ciento del **salario**, con sus respectivos incrementos anuales, dejando a salvo el derecho al pago de quinquenios. Lo anterior se acuerda en base al Dictamen Jurídico número DJP/01/2018 letras "D", "J", "P", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2018 dos mil dieciocho, que emite el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y el Director Jurídico y de Apremios Abogado Salvador Velasco Sierra, del que se desprende que resulta procedente en los términos del artículo 75 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, otorgar dicha pensión en el porcentaje establecido, tomando en cuenta su antigüedad laboral. * **Punto Número Diez.-** En este punto se trataron los siguientes **Asuntos Generales: Punto número 10.1. Diez punto Uno.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, se da por **enterado** del oficio con número de expediente DJ/01/2018 letras "D", "J", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, que emite el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y el Director Jurídico y de Apremios Abogado Salvador Velasco Sierra, en el que concluyen que es **innecesario analizar** la **solicitud** de reconocimiento de **antigüedad laboral** del Ciudadano **Víctor Alejandro Estrada Álvarez**, toda vez que ya dejó de ser servidor público del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por haber causado **baja** el día **31** treinta y uno de **diciembre** del año **2017** dos mil diecisiete, por terminación de la relación laboral que sostenía con este Ayuntamiento, en tal tesitura y derivado de lo anterior, resulta innecesario el dictamen solicitado de análisis de su antigüedad laboral, puesto que no se afectan derechos laborales del solicitante dado que a la fecha ya no le reviste el carácter de servidor público. * **Punto número 10.2. Diez punto Dos.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, autoriza por **unanimidad** otorgar un **financiamiento** al Sistema **DIF** Sayula por la cantidad de **\$99,000.00** (noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.) mensualmente, para el funcionamiento del Programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria" (**Comedores Comunitarios**), hasta que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco haga entrega del presupuesto 2018 dos mil dieciocho de este programa social. Dicho financiamiento se autoriza con el fin de que no se suspenda el programa social por falta de recursos. Lo anterior se aprobó en base al oficio número DIF/15/2018 letras "D", "I", "F", diagonal, quince, diagonal, dos mil dieciocho, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho remitido por el Director General del Sistema DIF Sayula, Licenciado en Psicología Genaro Emmanuel Ocaranza Cortés. * **Punto número 10.3. Diez punto Tres.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza** por **mayoría calificada de 10 diez votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero votos en abstención**, la firma del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Estatal **"Mochilas con los Útiles"** para el ejercicio fiscal **2018** dos mil dieciocho, por lo que este acuerdo se aprueba en los siguientes términos: **a)** El Honorable



CONCEPCION FIGUEROA ROSA

Rodrigo Algre Ojeda

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Adquisición Directa** durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria, establecidos en el Municipio. **b)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, aportará el 50% cincuenta por ciento de mochilas con útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa en mención, y así dar fiel cumplimiento a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 4º fracción I párrafo cuarto, tal como lo estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. **c)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, faculta al Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, al Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y a la Encargada de la Hacienda Municipal Licenciada Adriana García Rodríguez, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2018 – 2019 dos mil dieciocho, guión, dos mil diecinueve. **d)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, ratifica a la Ciudadana Licenciada Alina Sedano Becerra como **Enlace Municipal** para que represente a este Ayuntamiento dentro del programa "Mochilas con los Útiles" desde su inicio hasta su conclusión. **e)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos, alguna otra irregularidad grave, que dé origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este Honorable Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. * **Punto número 10.4. Diez punto Cuatro.-** El Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar manifiesta que en relación a la presentación que hicieron al inicio de esta sesión de Ayuntamiento los representantes de la empresa **Vector Meters** sobre el proyecto de instalar estacionómetros en el municipio, pide a los integrantes de este Ayuntamiento que analicen la propuesta de concesión por 15 quince años que expuso dicha empresa y en la que se propone que el 35% treinta y cinco por ciento de los ingresos sean para el Ayuntamiento, para que se vea si realmente conviene o no al municipio. * **Punto número 10.5. Diez punto Cinco.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza por unanimidad** realizar los **estudios** y cotizaciones necesarias para **ahorrar energía** eléctrica y en su caso modificar y equipar los pozos de agua del municipio. Lo anterior se aprueba en base a la petición del Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, quien manifestó que al inicio de la Administración el pago de la energía eléctrica de los pozos de agua y del alumbrado público era de aproximadamente \$1'000,000.00 (un millón de pesos) pero ahora se pagan casi \$2'000,000.00 (dos millones de pesos), es decir, es el mismo consumo pero el gasto es mayor, casi al doble, por eso pidió se autorizara un estudio para analizar alternativas de ahorro de energía, como los



Handwritten signatures and notes in blue ink:
 - Top right: Signature of **Rodrigo Alguacil Ojeda**
 - Middle right: Signature of **Concepción FLORES**
 - Bottom right: Multiple signatures



paneles solares y la modificación de los equipos de bombeo, principalmente de los Pozos de El Gato, Medrano y Juárez, a los que se les pueden cambiar los trenes de descarga. Por eso es necesario realizar el estudio que aquí se aprobó para estar en condiciones de elegir la mejor alternativa a favor del municipio. * **Punto Número Once.-** No habiendo más asuntos que tratar y previo a que fueron agotados y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho. ----- CONSTE.



[Handwritten signatures in blue ink]

CONCEPCIÓN FIGUEROA PETA

Rodrigo Algué Ojeda